



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-757-13**

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiuno de Noviembre del año dos mil trece, las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERÍA NACIONAL**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de agosto del año dos mil doce de referencia: **EM-015-09-12**, derivado de la revisión practicada a la producción de billetes de lotería, Administración de sorteos y pesaje de balotas para sortear premios numerarios de la **Lotería Nacional**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil doce.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las Operaciones auditadas. En este sentido el Arto. 32 Numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el Arto. 95 De la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **1)** Determinar si se ha establecido y si se aplica, una adecuada estructura de Control Interno y que las Normas, Políticas y Procedimientos relacionados constan en Manuales descritos de Producción de billetes de lotería y de Administración de sorteos, para el estudio y consulta del personal operativo, aprobados por la máxima autoridad de la Institución; **2)** Verificar que la producción de billetes de lotería se basa en planes anuales



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-757-13

aprobados de previo, por la Junta Directiva de la Lotería Nacional y que el personal cuenta con los Manuales operativos apropiados para producir billetes de lotería y para la realización de sorteos con premios numerarios; **3)** Comprobar la precisión de los datos y aprobación escrita de los cuadros del sorteo por el Gerente de cada Sucursal y su concentración a nivel nacional por la Oficina de Informática, previo al acto público del sorteo; **4)** Comprobar que las balotas en actual uso para sortear premios numerarios, cumplen con el peso estándar internacional y no exceden la tolerancia sugerida por los proveedores y se encuentran bajo estricto resguardo físico y **5)** Identificar todos los actos importantes de incumplimiento e indicios de actos ilegales, si los hubiere.-Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina en la labor de Auditoría se ajusto al Marco Legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **A)** De conformidad con lo establecido en los Artos. 26 Numeral 4) de la Constitución Política, 53 Numeral 1), 54 y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó al inicio de la Auditoría, así como sus resultados a los funcionarios vinculados en el alcance de Auditoría; **B)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de la Auditoría Gubernamental (NAGUN) y **C)** No hubo hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de lo que refieren los Artos.77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, como tampoco se determinaron hallazgos de Control Interno.- **POR TANTO:** Sobre las base de los Artos. 9 Numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de agosto del año dos mil doce de referencia: **EM-015-09-12**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Lotería Nacional, derivado de la revisión practicada a la producción de billetes de lotería, Administración de sorteos y pesaje de balotas para sortear premios numerarios de la **Lotería Nacional**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil doce y **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-757-13**

irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la Entidad auditada.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Siete (857) de las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-